

mo Consejo de las ordenes que anteceden. El uno y otro por
dho Señores Concesos: acordaron se guarden e cumplan e execute se-
gun y como P. S. M. y dho S. Infante de marica, sin perjuicio
de la d^{ta} Jurisdicción ordinaria; e que si el referido S. D. Pedro
de Barreda en el uso de su Administración y Jurisdicción q^{ta}
como atal se le confiere, algun fabro, auxilio, caracoles, o otra cosa
concerniente, necessitare, se le de prontam^{te} p^{er} por lo respectivo
á los Señores Jueces q^{ta} interviene en lo traxer por sí y sus Memos
siempre que se le ofusca y que quedando Testimonio de dho Título
y M. Zedula y desta Resolución en el Libro Capitulaz se debuel-
van Originales al nominado S. D. Pedro de Barreda; así lo acor-
daron dho Señores Capitulares y firmaron los q^{ta} acompañamos de
que yo el infrascripto C^o de Ayuntamiento de Jec^o Joseph
Quíz = Joseph Riquelme = Pedro Taxate = Fran. Mauro =
Artemi Lorenzo Guardiote de Aragón

Como se los Citados d^{ta} Zedula, Título y Cumplim^{to} parece q^{ta} origi-
nales entregue á S. D. Pedro de Barreda Caldores quien firmará
al pie deste y su recibo. La ells me remito, para q^{ta} conste en
obediencia de lo acordado q^{ta} el Ayuntamiento de Sta. Cruz de Avellaná
de q^{ta} el presente d^{ta} seño firmo en ella á ocho días del mes de Mayo
de mil setecientos setenta y dos = Testado = misma = no Valo =

[Faint handwritten signature]

[Decorative flourish]
Artemi Lorenzo Guardiote de Aragón

